

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 1943

NUM. 181

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 22 de junio de 1943 por la que se nombra Jefe de Negociado a don Florian José Díaz Nuñez.—Página 6310.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—Orden de 26 de junio de 1943 por la que queda disponible el Teniente provisional de Infantería don Miguel Leglise Campo, por haber causado baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.—Página 6310.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 5 de mayo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Pedro Sargado Valdivielso y otros.—Páginas 6313 a 6327.

Señalamiento de Haberes Pasivos (Varías Armas).—Orden de 11 de mayo de 1943 por la que se clasifica en la situación de retirado y pensionado con el haber que se señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 6310 a 6313.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 7 de junio de 1943 por la que se nombra el Tribunal para los ejercicios de Profesores especiales de «Italiano», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Páginas 6326 y 6327.

Otra de 9 de junio de 1943 (rectificada), referente a las obras de la Sección tercera de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, por haberse padecido error de copia.—Páginas 6327 y 6328.

Otra de 9 de junio de 1943 por la que se dispone que las cátedras de «Contabilidad», vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan, se anuncien para su provisión a concurso previo de traslado.—Página 6328.

Otra de 14 de junio de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación del Salón de Actos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón.—Página 6328.

Otra de 18 de junio de 1943 por la que se aprueba el proyecto de construcción de pabellones para alojamiento de animales en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.—Páginas 6328 y 6329.

Orden de 28 de junio de 1943 por la que se abre nuevo plazo para solicitar, en concurso-oposición, la plaza de Maestro de taller de «Metalisteria artística» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.—Página 6329.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Subsecretaría.—Aprobando la calificación de los señores que se relacionan aspirantes a ingreso en la carrera Diplomática, propuesta por el Rector de la Escuela Diplomática.—Página 6329.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos.—Sección cuarta.—Red Postal. Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, de la conducción del correo, en automóvil, entre la oficina del Ramo de Bilbao, sus estaciones férreas, Estafetas sucursales y recogida y transporte de la correspondencia depositada en los buzones de la capital.—Página 6330.

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, de la conducción del correo, en automóvil, entre la oficina del Ramo de Hellín y su estación férrea.—Página 6330.

HACIENDA.—Dirección General de Seguros y Ahorro.—Circular referente al depósito que deben constituir las Entidades Aseguradoras que quieran cubrir o continuar cubriendo los riesgos especiales de guerra en el Ramo de Transportes.—Páginas 6330 y 6331.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se citan, opositores a la cátedra de «Derecho Administrativo» de la Universidad de Valencia.—Página 6331.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anunciando a concurso previo de traslado, entre Catedráticos numerarios las cátedras vacantes de «Contabilidad» en las Escuelas de Comercio que se citan.—Página 6331.

(Escuela Profesional de Peritos Agrícolas).—Convocando exámenes extraordinarios de ingreso en dicha Escuela Profesional.—Página 6331.

Índice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de junio de 1943.—Páginas 6332 a 6364.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2381 a 2388.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de junio de 1943 por la que se nombra Jefe de Negociado a don Florián José Díaz Núñez.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 22 de julio de 1942 y atendiendo a la declaración de aptitud para el ascenso a Jefe de Negociado en el Cuerpo creado por la misma, hecha por V. I. de acuerdo con la Orden de este Departamento fecha 10 del actual a favor del funcionario de esa Dirección general, don Florián José Díaz Núñez, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrarle, con antigüedad de 31 de diciembre último y efectos económicos a partir de la fecha de esta Orden, Jefe de Negociado de segunda clase de dicho Cuerpo a extinguir, al que pertenece, pasando a la escala técnico-administrativa del mismo con la expresada categoría.

Madrid, 22 de junio de 1943.—
P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 26 de junio de 1943 por la que queda disponible el Teniente provisional de Infantería don Miguel Leglise Campo por haber causado baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente provisional de Infantería don Miguel Leglise Campo, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 29 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4) y queda en la de disponible forzoso en la séptima Región.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas)

ORDEN de 11 de mayo de 1943 por la que se clasifica en la situación de retirado y pensionado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en situación de retirado y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don César Moneo Ranz y termina con el Guardia Civil Francisco Meliá Soler».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar	Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes		
D. César Monco Ranz	Coronel	Infantería	Retirado	1.387,50	1	mayo	Madrid	D. G. Deuda (a 20-4-943 (D. O. 91)
D. Guillermo Vizcaino Sa- gaseta	Idem	Idem	Idem	1.425,00	1	mayo	Bilbao	Vizcaya (a) ... 6-4-943 (D. O. 81)
D. Pedro Virgili Saumell	Idem	Intendencia	Idem	1.462,50	1	mayo	Barcelona	Barcelona (a) ... 6-4-943 (D. O. 81)
D. Felipe Pérez Ampudia	T. coronel	Infantería	Idem	1.000,00	1	marzo	Madrid	D. G. Deuda a. c.
D. Manuel Loureiro Loren- zo	T. vicario 2.º	Eclesiástico	Idem	1.012,50	1	abril	La Coruña	La Coruña (a) ... 9-4-943 (D. O. 84)
D. Julian Rodriguez Cami- nero	Capitán	Caballería	Idem	900,00	1	febrero	Burgos	Burgos (a c).
D. Isidoro Samper Herranz	Idem	Idem	Idem	862,50	1	abril	Jaén	Jaén (a) ... 23-3-943 (D. O. 72)
D. Augusto Mujas Garcia	Idem	Infantería	Idem	862,50	1	mayo	Málaga	Málaga (b) ... 9-4-943 (D. O. 83)
D. Andrés Jara Gómez	Idem	Artillería	Idem	937,50	1	marzo	Ceuta	Cádiz (b) ... 30-3-943 (D. O. 78)
D. Antonio Borges Fe	T. coronel	Guardia C.	Idem	825,00	1	dicbre.	Sevilla	Sevilla.
D. Millán Fernández Delga- do Perez	Idem	Carabineros	Idem	975,00	1	abril	S. Sebastián	Guipúzcoa ... 3-3-941 (D. O. 51)
D. Julio Suárez Llanos Adrianeus	Comandante	E. M.	Idem	675,00	1	novbre.	Madrid	D. G. Deuda.
D. Daniel Gonzalez Urrutia	Idem	Idem	Idem	650,00	1	mayo	Idem	D. G. Deuda ... 6-4-1942 (D. O. 83).
D. José Ibarra Colombo	Idem	Infantería	Idem	300,00	1	dicbre.	Logroño	Logroño.
D. José Martín Urbina	Idem	Intendencia	Idem	540,00	1	agosto	Madrid	D. G. Deuda (c)
D. José Alvarez Ríos	Idem	Guardia C.	Idem	300,00	1	dicbre.	Orense	Orense.
D. Eloy Garcia Peña-Valen- cia	Archiv. 3.º	O. M.	Idem	562,50	1	dicbre.	Valencia	Valencia.
D. Juan Montalbán Ramos.	Capitán	Intendencia	Idem	187,50	1	marzo	S. Fernando	Cádiz.
D. Antonio Valderrama Arroyo	Idem	Guardia C.	Idem	787,50	1	mayo	Córdoba	Córdoba ... 6-4-943 (D. O. 80)
D. José Téllez Lafuente	Idem	S. M.	Idem	450,00	1	marzo	Madrid	D. G. Deuda
D. Julián Mohorte Santos	Teniente	Infantería	Idem	862,50	1	novbre.	Guadalajara	Guadalajara ... 10-10-942 (D. O. 236)
D. Fernando García Rica	Idem	Caballería	Idem	250,00	1	dicbre.	Barcelona	Barcelona
D. Enrique Ortega Mesa	Idem	Artillería	Idem	375,00	1	agosto	Ceuta	Cádiz ... 17-6-941 (D. O. 139)
D. Agustín Cheliz Bernal	Idem	Carabineros	Idem	350,00	1	dicbre.	Castellón	Castellón.
D. Isidoro de la Cruz Mol- ina	Idem	Idem	Idem	562,50	1	dicbre.	Barcelona	Barcelona.
D. Juan Gil Valero	Idem	Honorario	Pensionado	500,00	1	abril	Orhuela	Alicante.
D. Lorenzo Gómez Raves	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril	Lérida	Lérida.
D. Antonio Juaristi Goroz- do	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril	Gatona	Vizcaya.

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar	Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	
D. Isidoro Fernández Macarrón	Alférez	Infantería	Retirado	562.50	1	diciembre	1942	
D. Antonio Pérez Alarcón	Idem	Idem	Idem	295.25	1	febrero	1940	
D. Francisco Fernández López	Oficial 1.º	C. A. S. T. A	Idem	575.00	1	junio	1942	
D. Pedro Jarque Acoriza	Av. Aux. 2.ª Inf.	Marina	Idem	516.66	1	julio	1940	19.5.942 (D. O. M.ª 110)
D. Miguel Martínez Murga	M. herrador	C. A. S. E.	Idem	630.00	1	marzo	1943	
D. Raimundo Gómez Gómez	Cometje	Idem	Idem	625.00	1	febrero	1942	
D. Mariano Martínez Gómez	M.ª Banda	Artillería	Idem	600.00	1	noviembre	1940	D. G. Deuda (c)
D. Rafael Leiva Segura	Brigada	Infantería	Idem	337.50	1	diciembre	1942	Valladolid (c)
Gabriel Cabrejas Elvira	Corneta	Guardia C.	Idem	300.00	1	abril	1943	Alicante
Hilario Pecharroman Laza	Idem	Idem	Idem		1	abril	1943	Granada
Doroteo Sanz Aliende	Guardia	Idem	Idem	210.00	1	febrero	1943	Segovia
Salvador Esquer García	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Sestao
Manuel Díaz Mimoso	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Vizcaya
Bernardo Enriquez Fernán	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Valencia
Alejandro Anegas Rodríguez	Idem	Guardia C.	Idem	240.00	1	abril	1943	V. Alcantara
Antonio Ortiz del Cid	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Caceres
Gregorio Hinojal Leonardo	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Segovia
Ildefonso Pascual Rodrigo	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Montijo
Antonio Pérez Andreu	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
José de la Iglesia	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Antonio Pinto Carrión	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Luis Jover Poveda	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
José Rupérez García	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Melitón Coto Busto	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Salvador Fernández España	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Ramón Casán Vizcaino	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Matías Orell Alemany	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Antonio Ramos Gil	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Enrique Blanco Segade	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Pedro Vargas Montes	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Constantino Sanz López	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Agapito Moronta Ledesma	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Angel Tejero Gabino	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Salvador Llácer Labuiga	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Santiago Pérez Navarro	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Leoncio Alonso López	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Tomás Serrano Tarraga	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Cirilo Hernáiz Anchia	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Cayo Ruiz Ruiz	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
José Osorio Alarcón	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga
Manuel Rodríguez Santos	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril	1943	Málaga

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pedro Sirgado Valdivielso	Padres	F. E. T. León	Alférez D. Luis Sirgado Bazo
D. ^a Amalia Bazo Barea			
D. Bernabé González Benito	Idem	5. ^a Bnd. F. E. T.	Alférez D. Bernardino González García
D. ^a M. ^a Antonia García González			
D. Domingo Zamacoia Aranceta	Idem	Regulares Larache 4	Alférez D. Fernando Zamacoia Abrisqueta
D. ^a Isidora Abrisqueta Barrenechea			
D. Pedro Pérez Ortiz	Idem	Carros Combate 2.	Sargento D. Gervasio Pérez Sanz
D. ^a Presentación Sanz Antón			
D. Eusebio Soria Cuesta	Idem	Idem	Sargento D. Enrique Soria Vadillo
D. ^a Jacinta Vadillo Eseribano			
D. Carlos Narque Pascual	Idem	Infantería 7	Sargento D. Jerónimo Narque Irujo
D. ^a Casimira Irujo López			
D. Fernando Jiménez Martínez	Idem	Infantería 17	Sargento D. Felipe Jiménez Jiménez
D. ^a Juliana Jiménez García			
D. Benito Campomar Martínez	Idem	Infantería 22	Sargento D. Jesús Campomar Crespo
D. ^a Damiana Crespo San Martín			
D. Elicio Rodríguez Pérez	Idem	Infantería 26	Sargento D. Laureano Rodríguez Martínez
D. ^a Margarita Martínez González			
D. José del Brío Paniagua	Idem	Idem	Sargento D. Manuel del Brío González
D. ^a Sabina González			
D. José Varela Teijeiro	Idem	Infantería 30	Sargento D. Agustín Varela López
D. ^a Concepción López González			
D. Felipe Campos Tejerina	Idem	F. E. T. León	Sargento D. Germán Campos Urdiales
D. ^a Mauricia Urdiales Campos			
D. Félix Recacha Delgado	Idem	Carros 2	Cabo Victor Recacha Jiménez
D. ^a Martina Jimeno Castillos			
D. Isidro Guerra Polo	Idem	Arapiles 7	Cabo Francisco Guerra Pulido
D. ^a Santa Pulido Corbacho			
D. Juan José Pinto Coto	Idem	Infantería 8	Cabo José Pinto Leal
D. ^a Josefa Leal Moreno			
D. Matías Gonzalo Romero	Idem	Infantería 18	Cabo Pedro Gonzalo de Miguel
D. ^a Jacoba de Miguel Verde		Idem	Cabo Alfredo Gonzalo de Miguel
D. Lucio Ortiz Carazo	Idem	Idem	Cabo Marcos Ortiz Camarero
D. ^a María Camarero García			
D. Juan Duarte Huerta	Idem	Infantería 19	Cabo José Duarte Badía
D. ^a Cayetana Badía Pérez			
D. Félix Soria Calo	Idem	Infantería 20	Cabo Andrés Soria Soria
D. ^a Inocencia Soria Soria			
D. Segundo Alamo Rodríguez	Idem	Infantería 25	Cabo Sebastián Alamo Prieto
D. ^a Laura Prieto Calderón			

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
5.000,00						León	León	León
5.000,00						Salamanca	Armeneteros	Salamanca ..
5.000,00						Cádiz	Puerto Santa María	Cádiz
4.500,00						Soria	Paones	Soria
4.500,00						Idem	Cabrejas de Pinar...	Idem
4.500,00						Navarra	Mendilibarri	Navarra
4.500,00						Soria	El Collado	Soria
4.500,00						Burgos	Burgos	Burgos
4.500,00						Zamora	Fuentes de Rosel ...	Zamora
4.500,00	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Dia- rio Oficial» nú- mero 264).	24	noviembre	1942	Idem	Fresno de Sayago...	Idem
4.500,00						Vigo	Vigo	Pontevedra ..
4.500,00						León	Valdealcón	León
2.160,00						Soria	Brías	Soria
2.160,00						Cáceres	Aldea del Cano ...	Cáceres
2.160,00						Badajoz	Talavera la Real ...	Badajoz
2.160,00						Soria	Alconaba	Soria
2.160,00						Idem	Matanza	Idem
2.160,00						Zaragoza	Ainzón	Zaragoza ...
2.160,00						Soria	La Cuenca	Soria
2.160,00						Salamanca	Espeja	Salamanca ...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Bernardo Ciria Lázaro	Padres	Infantería 52	Cabo Antonio Ciria de los Reyes
D. ^a Telesfora de los Reyes Martínez	Idem	Batallón 52	Cabo Simón Pascual Martínez
D. Indalecio Pascual Blanco	Idem	Legión	Cabo Pedro Ruberte Yera
D. ^a Tomasa Martínez Antón	Idem	F. E. T. Zaragoza	Cabo Emilio Pasamar Gutiérrez
D. Pascual Ruberte Turrubia	Idem	Cazadores 1	Soldado Manuel Medrano Bejarano
D. ^a Pantaleón Yera Torres	Idem	Carros 2	Soldado Vicente Casas del Río
D. Rufino Pasamar Irache	Idem	Idem	Soldado Eugenio Casado Torres
D. ^a Juana Gutiérrez Martínez	Idem	Idem	Soldado Eloy Muñoz Alvarez
D. Diego Medrano Romero	Idem	Idem	Soldado Patricio Pascual Carretero
D. ^a Dolores Bejarano Gil	Idem	Idem	Soldado Juan Jiménez Santolaya
D. Máximo Casas Cascante	Idem	Idem	Soldado José Soro Lanza
D. ^a Angela del Río Pascual	Idem	Idem	Soldado Gerardo Ruiz Sarmiento
D. Bonifacio Casado de Diego	Idem	Cazadores 2	Soldado Manuel García Torres
D. ^a Eusebia Torres de Mingo	Idem	Cazadores 3	Soldado Francisco González Suárez
D. Silverio Muñoz López	Idem	Idem	Soldado Valeriano Domínguez Marino
D. ^a Mercedes Alvarez	Idem	Batallón Melilla 3	Soldado Belisario Herrera Cortés
D. Santiago Pascual Ruiz	Idem	Cerñola 6	Soldado Santiago Montes Martínez
D. ^a Bienvenida Carretero Aguilar	Idem	F. E. T.	Falangista Adolfo Montes Martínez
D. Aniceto Jiménez Jiménez	Idem	Cazadores 6	Soldado Germán Castelblanque Vizcaino
D. ^a María Santolaya Hernández	Idem	Idem	Soldado Pedro Andaluz Marco
D. Salvador Soro Lapuente	Idem	Idem	Soldado Manuel Rabaque del Campo
D. ^a Gregoria Lanza Gabasa	Idem	Idem	Soldado Cándido García Botana
D. Doroteo Ruiz Funes	Idem	Idem	
D. ^a Victoria Sarmiento Ruiz	Idem	Idem	
D. Francisco García López	Idem	Idem	
D. ^a Carmen Torres Cortés	Idem	Idem	
D. José González López	Idem	Idem	
D. ^a Emilia Suárez Dávila	Idem	Idem	
D. Prudencio Domínguez García	Idem	Idem	
D. ^a Gervasia Merino Martínez	Idem	Idem	
D. Martín Herrera Cortés	Idem	Idem	
D. ^a Bernardina Cortés Herrera	Idem	Idem	
D. Segundo Montes Albo	Idem	Idem	
D. ^a María Martínez Martínez	Idem	Idem	
D. Román Castelblanque López	Idem	Idem	
D. ^a Crispina Vizcaino Maestro	Idem	Idem	
D. Pedro Andaluz de Gracia	Idem	Idem	
D. ^a Eusebia Marco Gómez	Idem	Idem	
D. Vicente Rebaque Nistal	Idem	Idem	
D. ^a Sofía del Campo Ramo	Idem	Idem	
D. Manuel García Castiñeiras	Idem	Idem	
D. ^a Joaquina Botana Figueiras	Idem	Idem	

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00						Soria	Camredondo	Soria	
2.160,00						Idem	Caltojar	Idem	
2.160,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.160,00						Idem	Borja	Idem	
795,50						Huelva	Paterna del Campo	Huelva	
795,50						Soria	Pobar	Soria	
795,50						Idem	Laina	Idem	
795,50						Idem	Valdenebro	Idem	
795,50						Idem	Almaluez	Idem	
795,50						Idem	La Cuesta	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 («Diario Ofi- cial» n.º 264).	24 noviembre 1942			Zaragoza	Fuentes de Ebro	Zaragoza	3
795,50						Soria	Fuentesalz	Guadalajara ..	
795,50						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
795,50						Idem	Idem	Idem	
795,50						Valladolid	Villagoria, la Nueva	Valladolid ..	
795,50						Salamanca	Salamanca	Salamanca ..	
795,50						Soria	Magaña	Soria	
795,50						Idem	Torremed. Molina	Idem	
795,50						Zaragoza	Alpartir	Zaragoza	
795,50						León	Valdeviejas	León	
795,50						La Coruña	Frades	La Coruña ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Andrés Torralvo Carrillo	Padres	Infantería 7	Soldado Santiago Torralvo Aguilera
D. ^a Isabel Aguilera Molina			
D. Francisco Martínez Comitre	Idem	Cazadores 7	Soldado Antonio Martínez Méndez
D. ^a Ana Méndez Baena			
D. Manuel Aguarón Paesa	Idem	Cazadores 8	Soldado Santiago Aguarón Relancio
D. ^a Nicolás Ralancio Barrio			
D. Manuel Yáñez García	Idem	Idem	Soldado José Yáñez Pantiba
D. ^a Trinidad Pantiga Rojas			
D. Diego Zuloaga Garcárena	Idem	Cazadores 1	Soldado Ramón Zuloaga Arbillaga
D. ^a Joaquina Arbillaga Labayen			
D. Lorenzo de Miguel Lafuente	Idem	Infantería 17	Soldado Donato de Miguel Díez
D. ^a Nemesia Díez Lázaro			
D. Eugenio Torres Castilla	Idem	Idem	Soldado Regino Torre Lamparero
D. ^a Nicolasa Lamparero Ingo			
D. Pedro Tutor Barranco	Idem	Idem	Soldado Santos Tutor Magaña
D. ^a Juana Magaña Indiano			
D. Raimundo Morales Valladares	Idem	Idem	Soldado Leonardo Morales Cosín
D. ^a Angela Cosín Cosín			
D. Marceliano Pascual Medel	Idem	Idem	Soldado Eliseo Pascual del Pozo
D. ^a Librada del Pozo Pascual			
D. Primitivo García Vera	Idem	Idem	Soldado Eulogio García Romero
D. ^a Emilia Romero García			
D. Eladio Cervero Alonso	Idem	Idem	Soldado Sergio Cervero Lagunas
D. ^a Lorenza Lagunas Pardillo			
D. Pedro Jiménez Martínez	Idem	Idem	Soldado Manuel Jiménez Soria
D. ^a Justa Soria Isa			
D. Tiburcio del Cerro García	Idem	Idem	Soldado Feliciano del Cerro García
D. ^a Melchora García Martínez			
D. Santiago Carabantes Díez	Idem	Infantería 18	Soldado Eugenio Carabantes Delso
D. ^a Dionisia Delso Delgado			
D. Antonio Calvo García	Idem	Idem	Soldado Pedro Calvo de Diego
D. ^a Adelaida de Diego del Olmo			
D. Guillermo Casas del Río	Idem	Idem	Soldado Cayo Casas del Río
D. ^a Isabel del Río del Río			
D. Valeriano Jugo Ibáñez	Idem	Idem	Soldado Angel Jugo Crespo
D. ^a Juliana Crespo Crespo			
D. Ignacio Milla Casado	Idem	Idem	Soldado José Milla Escalada
D. ^a Gregoria Escalada Negado			
D. Alberto Segura Novalles	Idem	Idem	Soldado Julio Segura Rocañín
D. ^a Ana Rocañín Gavín			
D. Emeterio Orrite Marco	Idem	Idem	Soldado Emeterio Orrite Alonso
D. ^a Nicolasa Alonso Díez			

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Pesetas						(2)			
795.50						Málaga	Vill. de Algaida ..	Málaga	
795.50						Idem	Antequera	Idem	
795.50						Zaragoza	Calatorao	Zaragoza	
795.50						Huelva	Riotinto	Huelva	
795.50						Guipúzcoa	Berastagui	Guipúzcoa ..	
795.50						Soria	Morcuera	Soria	
795.50						Idem	Ledanza	Guadalajara ..	
795.50						Idem	Buberos	Soria	
795.50						Idem	Yelo	Idem	
795.50						Idem	Akubilla	Idem	
795.50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 («D. O.» núme- ro 264).	24	noviembre	1942	Idem	Villaverde Monte ..	Idem	3
795.50						Idem	Rejas de S. Esteban	Idem	
795.50						Idem	Boox	Idem	
795.50						Idem	Chaorna	Idem	
795.50						Idem	Viana de Duero	Idem	
795.50						Idem	Soria	Idem	
795.50						Idem	Povar	Idem	
795.50						Idem	S. Andrés de Soria	Idem	
795.50						Idem	Omeñaca	Idem	
795.50						Zaragoza	Villamayor	Zaragoza	
795.50						Soria	Sotodosos	Guadalajara ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ignacio Ortega Isla	Padres	Infantería 19	Soldado Martín Ortega Isla
D. ^a Dominga Isla Sainz			
D. Agustín Docampo Calvo	Idem	Idem	Soldado Pedro Docampo González
D. ^a Sabina González Zabarios			
D. Joaquín Jordán Trallero	Idem	Idem	Soldado Victoriano Jordán Chavarría
D. ^a Carmen Chavarría Lorient			
D. Silvestre Pérez Pérez	Idem	Infantería 17	Soldado Mariano Pérez Ferrer
D. ^a María Ferrer Ferrer			
D. Pascual Uche Martínez	Idem	Infantería 20	Soldado Dámaso Uche García
D. ^a Valera García Berroy			
D. Aquilino Zárate Rey	Idem	Idem	Soldado Raúl Zárate Varela
D. ^a Carmen Varela Pereiro			
D. José Garos Osanz	Idem	Idem	Soldado José María Garos Bretos
D. ^a Isabel Bretos Benede			
D. Antonio Sus Luna	Idem	Idem	Soldado José Sus Jimeno
D. ^a Petra Jimeno Rivas			
D. Félix González Cabezas	Idem	Idem	Soldado Eusebio González Escalante
D. ^a Antonia Escalante Gutiérrez			
D. Gabriel Morín Ramos	Idem	Infantería 24	Soldado Cándido Morín Fernández
D. ^a Juana Hernández Alonso			
D. Aniceto Irastorza Aldanondo	Idem	Idem	Soldado Pedro Irastorza Retegui
D. ^a María Retegui Altuna			
D. Florentino García Espinosa	Idem	Infantería 25	Soldado José García Manuel
D. ^a Dolores Manuel Sánchez			
D. Angel Peral Blázquez	Idem	Idem	Soldado Cecilio Peral González
D. ^a Agustina González Martín			
D. Manuel Pascua Valiente	Idem	Idem	Soldado Jacinto Pascua Calvo
D. ^a María Calvo Pascua			
D. Guzmán Gómez Peñáz	Idem	Infantería 28	Soldado Theodomiro Gómez Jiménez
D. ^a Guadalupe Jiménez Tejela			
D. Angel del Castillo Blanco	Idem	Infantería 27	Soldado Antonio del Castillo Velao
D. ^a Ana Velao Martín			
D. José García Mireles	Idem	Infantería 39	Soldado Mauricio García Vega
D. ^a Antonia Vega Rodríguez			
D. Benito García Tutor	Idem	Infantería 52	Soldado D. José García Pérez
D. ^a Manuela Pérez Cordosa			
D. Santiago González Jiménez	Idem	O. Pco. 8	Soldado Pablo González Montes
D. ^a Juana Montes Bermejo			
D. Claudio Casanova Lope	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Julián Casanova Yuste
D. ^a Francisca Yuste Atarés			
D. Santos López Ignacel	Idem	Idem	Falangista Vicente López Villacampa
D. ^a Jacinta Villacampa Ara			

Pension anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Soria	Revella	Soria	
795,50						Huesca	Acín	Huesca	
795,50						Idem	Abiego	Idem	
795,50						Huesca	Sandinies	Idem	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
795,50						Oviedo	Vegadeo	Asturias	
795,50						Huesca	Aebues	Huesca	
795,50						Idem	Gurrea de Gállego.	Idem	
795,50						Cáceres	Cáceres	Cáceres	
795,50						Salamanca	Terradillo	Salamanca ..	
795,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 («D. O.» nú- mero 264).	24	noviembre	1942	Guipúzcoa	Astigarraga	Guipúzcoa ...	3
795,50						Salamanca	C. Montemayor	Salamanca ..	
795,50						Avila	Navalmoral Sierra...	Avila	
795,50						Salamanca	Aldea del Obispo ...	Salamanca ..	
795,50						Toledo	Parrillas	Toledo	
795,50						Segovia	Segovia	Segovia	
795,50						Las Palmas	Telde	Las Palmas...	
795,50						Soria	Fuendestrún	Soria	
795,50						Idem	Valtajeros	Idem	
795,50						Huesca	Almudévar	Huesca	
795,50						Idem	Jabarrela	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenece(n) los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio González Macías	Padres	F. Azules	Soldado Manuel González Vázquez
D. ^a María Vázquez Gómez			
D. Domingo Sánchez Martín	idem	F. Negras	Soldado Manuel Sánchez Corredera
D. ^a Florentina Corredera Reguero			
D. Ponciano Zubeldía Goya	idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Restituto Zubeldía Irastorza
D. ^a María Dolores Irastorza Echevarría			
D. Agustín Salegui Motrico	Idem	Idem	Falangista José Salegui Sarasola
D. ^a Celestina Sarasola Garmendia			
D. Rafael de Miguel Miguel	Idem	N. Sra. Valvra. ...	Falangista Eulogio de Miguel Altelarra
D. ^a Lucía Altelarra Sanz			
D. Vicente Mamito Morlans	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Máximo Mamito Cuartero
D. ^a Rafaela Cuartero			
D. Elías Gómez Díez	Idem	Caballería 9	Soldado Marcelo Gómez Díez
D. ^a Anselma Díez Romero			
D. Máximo Jarabo Hernando	Idem	Artillería 10	Soldado Victoriano Jarabo Delgado
D. ^a Dionisia Delgado Monje			
D. Antolín Frías Guzmán	Idem	Artillería 22	Soldado Pedro Frías Frías
D. ^a Librada Frías García			
D. Prudencio González Cumbreño	Idem	Artillería 23	Soldado Antonio González Pablo
D. ^a Polonia Pablo López			
D. Arturo Solanas Calvo	Idem	Artillería 45	Soldado Arturo Solanas Albaiceta
D. ^a Florentina Albaiceta Jusa			
D. Antonio Lafita Pueyo	Idem	Zapadores	Soldado Antonio Lafita Olona
D. ^a Josefa Olona Pueyo			
D. Victoriano Pirón Espinosa	Idem	Legión	Legionario Mariano Pirón Zamora
D. ^a Apolonia Zamora Gallego			
D. Mariano Gormaz Duce	Idem	Idem	Legionario José Gormaz García
D. ^a Josefa García Nuño			
D. Vicente Luis Medina	Idem	Idem	Legionario Valentín Luis Pérez
D. ^a Claudia Pérez Mateos			
D. Francisco Hervás Marchamalo	Idem	Idem	Legionario Lucas Hervás Vázquez
D. ^a Benita Vázquez Pérez			
D. Florencio Juárez Canedo	Idem	Idem	Legionario Gumersindo Juárez Ovalle
D. ^a Petra Ovalle González			
D. Zacarías Martínez Jiménez	Idem	Regulares 1	Soldado Primitivo Martínez Acuña
D. ^a Isabel Acuña Izquierdo			
D. Constancio Gutiérrez López	Idem	Regulares 2	Soldado Daniel Gutiérrez García
D. ^a Teresa García Haro			
D. Damián Jimeno Miguel	Idem	Regulares 3	Soldado José Gimeno López
D. ^a Josefa López Bernal			
D. Antonio Casasús Oliván	Idem	Regulares 5	Soldado Martín Casasús Callán
D. ^a Rafaela Callán Castón			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
795,50						Huelva	Paymogo	Huelva
795,50						Salamanca	Zafrón	Salamanca ..
795,50						Guipúzcoa	Zaldívar	Guipúzcoa ..
795,50						Idem	Isasondo	Idem
795,50						Soria	Covaleda	Soria
795,50						Huesca	Agüero	Huesca
795,50						Soria	Aluid	Soria
795,50						Idem	Riba de Santiuste...	Guadalajara..
795,50						Idem	Torralba del Burgo.	Soria
795,50						Huelva	Rosal la Frontera...	Huelva
795,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas de Estado de 22 d. octubre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 («D. O.» nú- mero 264).	24	noviembre	1942	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
795,50						Huesca	Albalatiyo	Huesca
795,50						Palencia	Cevico de la Torre.	Palencia
2.178,00						Zaragoza	Calatayud	Zaragoza
2.178,00						Zamora	Rúa de los Notarios	Zamora
2.178,00						Madrid	Madrid	Madrid
2.178,00						León	S. Juan de la Mata	León
1.565,00						Soria	Garray	Soria
1.565,00						Avila	Muñosancho	Avila
1.565,00						Zaragoza	Almonacid	Zaragoza
1.565,00						Huesca	Ena	Huesca

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Agrelo Bernández	Padres	Marina	Soldado Benito Agrelo Dávila
D.ª María Rosa Davila Trigo			
D. Pedro Corella Esteban	Idem	Carabineros	Carabinero Divino Corella Sanz
D.ª Paula Sanz Peña			
D. Venancio Otaegui Arregui	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Sargento D. Victor Otaegui Olazábal
D.ª Manuela Antonia Olazábal Uría ..			
D. Francisco González Fernández	Padre	Infantería 7	Cabo Manuel González Simón
D. José Pérez O. anda	Idem	Ingenieros 6	Cabo José María Pérez Ruiz de Gauna
D. Pedro Nobreda García	Idem	Infantería 20	Cabo Julio Nobreda Izquierdo
D. Ceferino González	Idem	Carros 2	Soldado Julian Gonzalez Soria
D. Florencio Torres Medina	Idem	Cazadores 3	Soldado Jacinto Torres Vicente
D. Antonio Sánchez Urzanqui	Idem	Infantería 17	Soldado Florencio Sanchez Labay
D.ª María García Lobato	Madre	F. E. T. Cádiz	Alférez D. Luis Rodríguez García
D.ª Carmen Ruiz Calvo	Idem	F. E. T.	Alférez Falangista D. José Manuel Lucena Ruiz ..
D.ª Adriana Ronquillo Martí	Idem	Idem	Alférez D. José María Gironella Ronquillo
D.ª Milagros Viso Barreiro	Idem	Marina	Alférez D. Ramón Viano Viso
D.ª Josefa Urrea Paredes	Idem	Cazadores 2	Sargento D. Sebastián García Urrutia
D.ª Josefa Soler Torrejón	Idem	Infantería 33	Sargento D. Juan Tirado Soler
D.ª M.ª Cruz Gonzalo Hernández	Idem	Infantería 22	Cabo Toribio Monje Gonzalo
D.ª Genoveva Sánchez Gonzáله	Idem	Infantería 23	Cabo Manuel Pérez Sánchez
D.ª Basilisa Santo Domingo Guerrero ..	Idem	Infantería 24	Cabo Paulino Elvira Santo Domingo
D.ª Modesta Alvarez Rodríguez	Idem	Infantería 30	Cabo Angel Méndez Alvarez
D.ª Rafaela Sualdea Martínez	Idem	F. E. T. Burgos ..	Cabo Jesús Lázaro Sualdea
D.ª Consuelo López Aguilar	Idem	F. E. T. Córdoba ..	Cabo Manuel Martín López
D.ª Francisca Mosquera Piñero	Idem	F. E. T. T.º Merc. ..	Cabo Manuel Moreno Mosquera
D.ª María Moreno Guerrero	Idem	Caballería 7	Cabo Antonio Pereira Montero
D.ª Miguela Guardia Burgués	Idem	Carros 2	Soldado Miguel Palomes Guardia
D.ª Clara Navarro Correa	Idem	Cazadores 3	Soldado Manuel Delgado Navarro
D.ª María Romero Cabeza	Idem	Cazadores 7	Soldado Antonio García Romero
D.ª Sofia Ruiz Ochua	Idem	Montaña 8	Soldado Balbino Sanz Ruiz
D.ª María García Mateo	Idem	Infantería 17	Soldado Rufino Revilla García
D.ª Paulina Muriel Osanz	Idem	Infantería 18	Soldado Bernardino Gabas Muriel
D.ª Miguela Gil Barrera	Idem	Idem	Soldado Angel Pérez Gil
D.ª Inocencia Cecilia de Pablo	Idem	Idem	Soldado Lucio Pascual Cecilia
D.ª Vicenta Carrera Modrego	Idem	Idem	Soldado Juan Delgado Carrera
D.ª Sotera Caballero Plaza	Idem	Infantería 19	Soldado Juan, Almarza Caballero
D.ª María Castro Palacín	Idem	Infantería 20	Soldado Pedro Ruiz Castro
D.ª María Muñoz Labanda	Idem	Idem	Soldado Honorato Gil Muñoz
D.ª Maximina Rico García	Idem	Infantería 22	Soldado Fausto Sastre Rico
D.ª Demetria Torres Turza	Idem	Idem	Soldado Benito Gómez Torres
D.ª Generosa Gil Lecumberri	Idem	Infantería 23	Soldado Sebastián Ganuza Gil
D.ª Concepción González Romero	Idem	Infantería 24	Soldado Andrés Padilla González
D.ª María Jiménez Herce	Idem	Idem	Soldado Lucio Sáenz Jiménez
D.ª Joaquina Corona Rodríguez	Idem	Infantería 27	Soldado Vicente García Corona
D.ª María España Tirador de la Cruz ..	Idem	Infantería 29	Soldado Antonio Delgado Tirador
D.ª Pascuala Palacios Morláns	Idem	Infantería 30	Soldado Benito Cires Palacio
D.ª Balbina Rodríguez Méndez	Idem	Infantería 32	Soldado Florentino Abello Rodríguez
D.ª Manuela Sanz Medina	Idem	Infantería 52	Soldado Juan Sanz Medina
D.ª Lucía Roglán Royo	Idem	F. E. T.	Falangista David Feijóo Roglan

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.432,00						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
3.465,00						Soria	Chécoles	Soria	
2.160,00									
4.500,00						Guipúzcoa	Azpeitia	Guipúzcoa ..	
2.160,00						Sevilla	Carmona	Sevilla	
2.160,00						Alava	Vitoria	Alava	
2.160,00						Soria	Villálvaro	Soria	
795,50						Idem	La Mallona	Idem	
795,50						Salamanca	Guadramiro	Salamanca ..	
795,50						Zaragoza	Ruesta	Zaragoza	
5.000,00						Cádiz	Madrid	Madrid	
5.000,00						Córdoba	Aguilar de la F. ...	Córdoba	
5.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00						Pontevedra	Bayona	Pontevedra ..	
4.500,00						Cartagena	Cartagena	Murcia	
4.500,00						Cádiz	San Fernando	Cádiz	
2.160,00						Soria	Judes	Soria	
2.160,00						Orense	San Juan del Río ..	Orense	
2.160,00						Palencia	Palencia	Palencia	
2.160,00						Orense	Pereiro de Aguiar...	Orense	
2.160,00						Burgos	Adaza de Haza ..	Burgos	
2.160,00						Córdoba	La Rambla	Córdoba	
2.160,00						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
2.160,00						Huelva	Gibraleón	Huelva	
795,50						Huesca	Albeldo	Huesca	
795,50						Huelva	Cumbres Enmedio...	Huelva	
795,50						Idem	Huelva	Idem	
795,50						Navarra	Amezcoa	Navarra	
795,50						Soria	Orvega	Soria	
795,50						Huesca	Lazúes	Huesca	
795,50						Soria	Cardeón	Soria	
795,50						Idem	Barcealejo	Idem	
795,50						Idem	Ciria	Idem	
795,50						Idem	Quintana Redonda.	Idem	
795,50						Huesca	Alerre	Huesca	
795,50						Soria	Matalebreras	Soria	
795,50						Palencia	Prádanos de Ojeda	Palencia	
795,50						Logroño	Haro	Logroño	
795,50						Navarra	Lerga	Navarra	
795,50						Logroño	Sajuda	Logroño	
795,50						Idem	Logroño	Idem	
795,50						Salamanca	Salamanca	Salamanca ..	
795,50						Huelva	Valverde Camino ..	Huelva	
795,50						Huesca	Bailo	Huesca	
795,50						Oviedo	Ibias	Asturias	
795,50						Soria	Soria	Soria	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	

(1)

Estatuto de Cla-
ses Pasivas del
Estado de 22
de octubre de
1926 y Ley de
6 de noviem-
bre de 1942
(«D. O.» nú-
mero 264).

24 noviembre 1942

3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Luciana Lasarte y Loinaz	Viuda	Armas 86	Soldado Prudencio Eizmendi Iraola
D. ^a Felisa Hernández Sánchez	Idem	Artillería 13	Soldado Eulogio Martín Castro
D. ^a Bárbara Corradas González	Idem	Artillería 14	Soldado Bruno Díaz Montoro
D. ^a María Miñones Serna	Idem	Artillería 16	Soldado José Lavandeira Gándara
D. ^a Josefa Gómez Rodríguez	Idem	Transmisiones	Soldado Eulogio González Blanco
D. ^a Carmen Sánchez Estarán	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Eusebio Boy Asta
D. ^a Eugenia González Lezaso	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Alejandro Mojeda Fresneda
D. ^a María Josefa González Moreno	Huérfana	Infantería 27	Cabo Angel González Sanchez
D. José Luis Gil de Mingo	Huérfano	Infantería 20	Soldado Angel Gil Casaluenga
D. ^a M. ^a Luisa Martínez Fernández ...	Huérfanas...	Infantería 24	Soldado Eduardo Martínez Fernández
D. ^a Rosario Martínez Fernández			
D. ^a M. ^a de la Paz Guisánchez Crespo.	Viuda	Brigada	General D. Jacinto Fernández Ampón
D. ^a Nieves Struch Sevilla	Idem	Idem	General D. Alvaro Fernández Buriel
D. ^a M. ^a del Carmen Velasco Velasco...	Idem	Artillería	Coronel D. Enrique Cañedo Arguelles
D. ^a Antonia Simón Benilla	Idem	Infantería	Capitán D. Luis Santafé Vaidivieso
D. ^a M. ^a Luisa Huertas Melendez	Idem	Idem	Capitán D. Manuel Torres Alonso
D. ^a Carmen Cabas Corrales	Idem	Idem	Capitán D. Luis Guiráu Martínez
D. ^a María del Pilar Gil Gaspar	Idem	Idem	Capitán D. Carlos Lloro Regales
D. ^a Josefa Medina Villalonga	Idem	Caballería	Capitán D. Antonio Ricart Roques
D. ^a Gloria Hermida Pérez Rioja	Idem	Artillería	Capitán D. Martín Málaga Bouensa
D. ^a Margarita Pavón Farro	Idem	Ingenieros	Capitán D. José Anel Urber
D. ^a M. ^a del Rosario Pérez y Pérez ...	Idem	Armada	Teniente D. Victor Garay Lobo
D. ^a Joaquina Segura Alcázar	Idem	O. Mtes. Ingresos	Celador D. Benito Conde Franco
D. ^a Vicenta Garduño Blanco	Idem	Guardia Civil	Cabo José Revidiego Domínguez
D. ^a Victoriana Antón Rodrigo	Idem	Idem	Guardia Eloy Garmilla de la Garmilla
D. ^a Marina Amella Salvatierra	Idem	Idem	Guardia Salvador Biurrún González
D. ^a Luisa Gutiérrez San	Idem	Idem	Teniente D. Agustín Barcelona
D. ^a Victoriana Dolores de la Torre ...	Idem	Idem	Teniente D. Julián González Galache

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas, en tanto conserven la aptitud legal. Los padres la percibirán en coparticipación en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la Ley

de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven su aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 5 de mayo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de junio de 1943 por la que se nombra el Tribunal para los ejercicios de Profesores especiales de Italiano de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de 11 de noviembre de 1942, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21, que se celebren unos ejercicios con el objeto de proveer 35 plazas de profesores especiales de Italiano de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que a continuación se expresa, para juzgar los referidos ejercicios:

Presidente, don Isidoro Martín Martínez, Catedrático de la Universidad

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 novbre. 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa ..	
795,50						Salamanca	Santibañez de Béjar	Salamanca ..	
795,50						Avila	Casillas	Avila ..	
795,50						La Coruña	Vimianzo	La Coruña ..	
795,50						Orense	Verín	Orense	
795,50						Zaragoza	La Alfranca	Zaragoza	
795,50						Cáceres	Alcantara	Cáceres	
2.160,00						Salamanca	Puenteguinaldo	Salamanca ..	
795,50						Guadalajara	Sauca	Guadalajara ..	
795,50						Logroño	Haro	Logroño	
22.000,00						Madrid	Guadalajara	Madrid	
22.000,00						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
17.000,00						Alava	Vitoria	Alava	
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00						Idem	Idem	Idem	
9.000,00						Málaga	Málaga	Málaga	
9.000,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
9.000,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00						Valencia	Valencia	Valencia	
9.000,00	(1)	Decreto de 13 de abril 1938 (B. O. del E. núm. 549). Ley 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	24	noviembre	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
8.509,00						Valencia	Valencia	Valencia	
3.830,00						Huelva	Huelva	Huelva	
3.465,00						Madrid	Madrid	Madrid	
3.465,00						Huesca	Camporrellá	Huesca	
7.500,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	

de Murcia y del Consejo Nacional de Educación.

Suplente, don Pacual Galindo Romeo, Catedrático de la Universidad Central y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: don Antonio Revorte Moreno, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Don Ernesto Laorden Miracle, Profesor del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don Aquiles Pettenghi Gallot, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cádiz.

Don Eduardo Juliá Martínez, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Suplentes: don Juan Beneyto Pérez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Don José Altin Stamberg, del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Don Natalio Rivas Ruiz, Catedrático de la Escuela de Comercio, de Madrid.

Don Manuel Cardenal e Iracheta, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de junio de 1943 (reelucidada) referente a las obras de la Sección tercera de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, por haberse padecido error de copia.

Habiéndose padecido error de copia en la Orden de 7 de junio último, se reproduce de nuevo, debidamente reelucidada:

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma y reconstrucción de la Sección 3.ª de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, calle de los Estudios, número 1, redactado por el Arquitecto don Luis de Sala y María, con un presupuesto de ejecución material importante 385.256,39 pesetas, que se eleva a 394.984,12 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: 3.371, 3.371, 2.022,59 y 963,14 pesetas, que corresponden, respectivamente, las dos primeras a honorarios del Arquitecto por formación del proyecto y dirección de las obras en ra-

zón del 1,75 por 100 sobre la ejecución material (grupo tercero, tarifa primera), previamente descontado el 50 por 100, según previene el Decreto de 16 de octubre de 1942; al 60 por 100 sobre los de dirección de honorarios al Aparejador y al 0,25 por 100 de premio de pagaduría;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, conforme a lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, así como por la Junta Fiscal del Hierro del Ministerio de la Gobernación, que también lo examina en virtud de lo dispuesto en los Decretos de 11 de marzo y 22 de julio de 1941;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes para la más conveniente distribución y aprovechamiento de los locales ocupados anteriormente por la Escuela de Arquitectura;

Considerando que las obras de que se trata pueden realizarse por el sistema de administración, ya que el Decreto de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, así lo autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto en 11 y 25 de mayo del corriente año, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del expresado proyecto por su importe total de 394.984,12 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero, del Presupuesto ordinario de gastos de este Departamento; que las obras se realicen por el sistema de administración, autorizándose al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa, fiscalizadora de las obras que al efecto se nombre, proceda a realizar los proyectos parciales que estime oportunos para la mejor realización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 9 de junio de 1943 por la que se dispone que las cátedras de «Contabilidad» vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan se anuncien para su provisión a concurso previo de traslado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el

Decreto de 30 de mayo de 1941, ha tenido a bien disponer que las cátedras de «Contabilidad» vacantes en las Escuelas de Comercio de Santander, Sevilla, Cartagena, Granada, León y Salamanca, se anuncien para su provisión a concurso previo de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos a este concurso, deberán cumplir las condiciones y requisitos que se determinan en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de junio de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación del Salón de Actos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación del salón de actos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón, redactado por el Arquitecto don José Avelino Díaz, con un presupuesto total de pesetas 4.626,73;

Resultando que dichas obras ascienden a lo siguiente: ejecución material, 4.444,51 pesetas; 4,50 por 100 de honorarios al Arquitecto por dirección de obra, descontado el 50 por 100 que previene el Decreto de 16 de octubre de 1942, 100 pesetas; 60 por 100 de la anterior cantidad al Aparejador, 60 pesetas, y 0,50 por 100 de ejecución material por premio de pagaduría, 22,22 pesetas, que hacen el total, anteriormente expresado, de 4.626,73 pesetas;

Resultando que, por su reducido presupuesto, no es necesario el informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que las obras son necesarias, con objeto de que el salón de actos pueda quedar en condiciones de llenar su cometido;

Resultando que, de conformidad con el Decreto de 16 de octubre de 1942, los honorarios facultativos correspondientes a formación de proyecto han sido rebajados;

Considerando que, por su cuantía, las obras pueden realizarse por el sistema de administración, según lo autorizado por el Decreto de 27 de marzo de 1925, en relación con la vigente Ley de Contabilidad y Administración;

Considerando que en 5 y 8 de los corrientes la Sección de Contabilidad y la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado dicho gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto de 4.626,73 pesetas; que las obras se efectúen por el sistema de administración y se abonen con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero, del Presupuesto ordinario vigente de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de junio de 1943 por la que se aprueba el proyecto de construcción de pabellones para alojamiento de animales en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de pabellones para alojamiento de animales en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, redactado por el Arquitecto don Fernando Moreno Barberá, con un presupuesto total, rectificado, de 351.246,23 pesetas;

Resultando que la expresada cantidad puede descomponerse en las siguientes partidas: ejecución material, 337.250,35 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto y dirección de las obras, 6 por 100 sobre la ejecución material (grupo quinto, tarifa primera), previamente deducido el 50 por 100 del Decreto de 16 de octubre de 1942, 10.117,51; honorarios del Aparejador, 30 por 100 del total de los honorarios del Arquitecto, 3.035,35 pesetas y 0,25 por 100 de premio de pagaduría sobre la ejecución material, 843,12 pesetas, que hacen el total antes expresado de 351.246,23 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Fiscal del Hierro del Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de los Decretos de 11 de marzo y 22 de julio de 1941, así como por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que las obras de que se trata pueden efectuarse por el sistema de administración, ya que el Decreto, Ley de 22 de octubre de 1936, al dejar

en suspenso el capítulo 5.º de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, así lo autoriza;

Considerando que en 24 de mayo y 4 de junio del corriente año la Sección de Contabilidad y la Intervención general de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 351.246,23 pesetas, que se abonarán con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario de gastos del Departamento; que las obras se realicen por el sistema de administración, autorizándose al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa fiscalizadora de las obras que al efecto se nombre, proceda a realizar los concursos parciales que estime oportuno para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de junio de 1943 por la que se abre nuevo plazo para solicitar, en concurso-oposición, la plaza de Maestro de Taller de «Metalisteria artistica» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

Ilmo. Sr.: Modificadas las condiciones señaladas en la Orden de convocatoria de 31 de enero de 1942 para la provisión por concurso-oposición libre de varias plazas de Maestros de Taller de «Metalisteria Artística», vacantes en Escuelas de Artes y Oficios, por haber sido segregada de entre las anunciadas la correspondiente a la de Santiago de Compostela, por reposición en su destino del señor Loza Bonadad, Maestro de Taller de dicha enseñanza y Escuela, y haberse agregado en compensación la vacante de la Escuela de Granada;

Al objeto de evitar perjuicios a quienes, reuniendo las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria, habrían solicitado en el mencionado concurso-oposición, si se hubiese anunciado inicialmente, la mencionada vacante de Granada, y habida cuenta de que con ello no se lesionan los legítimos derechos de los aspirantes ya admitidos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se abra un nuevo plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que cuantos reúnan las condiciones señaladas en la mencionada Orden de con-

vocatoria, puedan solicitar a dicho concurso-oposición, quedando limitado el derecho de estos aspirantes, en cuanto a elección de vacantes anunciadas, a la de Granada, a la que podrán asimismo aspirar los admitidos en la primera convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Subsecretaría

Aprobando la calificación de los señores que se relacionan, aspirantes a ingreso en la Carrera Diplomática, propuesta por el Rector de la Escuela Diplomática.

El Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, conformándose con la propuesta hecha por el Rector de la Escuela Diplomática, y de acuerdo con el Decreto de fecha 6 de diciembre de 1941, dictando normas para el ingreso en la Carrera Diplomática, ha tenido a bien aprobar la calificación de los señores que, por orden de preferencia, se expresan a continuación:

Núm.

- 1.º D. José Miguel Ruiz Morales.
2. D. Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.
3. D. José Antonio Giménez Arnáu
4. D. Fernando Rodríguez Porrero y de Chávarri.
5. D. Antonio Poch y Gutiérrez de Caviedes.
6. D. Carlos Gamir Prieto.
7. D. Santiago Sangro y Torres.
8. D. Francisco Javier Elorza y Echániz.
9. D. Ernesto La Orden Miraclo.
10. D. José María Trias de Bes y Borrás.
11. D. Carlos Goyeneche y Silvela.
12. D. Ricardo Giménez Arnáu.
13. D. Luis Villalba Olaizola.
14. D. Ramón García Trelles y Domínguez.
15. D. José Luis Los Arcos y Elío.

Núm.

16. D. Salvador García de Pruneda y Ledesma.
17. D. Joaquín Juste Cestino.
18. D. Juan de Tornos Espelius.
19. D. José Luis Pérez-Flórez-Estrada y Ayala.
20. D. Manuel de la Calzada Herranz.
21. D. Fernando Aguirre de Cárcer y Alvarado.
22. D. José Ramón Sobredo y Riobóo.
23. D. Manuel Alabart Miranda.
24. D. Emilio Garigues y Díaz Cañabate.
25. D. Pío de los Casares y de Illana.
26. D. Angel Sagaz Zubelzu.
27. D. Ramón de la Riva Gamba.
28. D. Rafael Jaume González.

Madrid, 28 de junio de 1943.—El Subsecretario, José Pan de Soraluece.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación (Correos. — Sección 4.^a
(Red Postal).—Negociado de Centros
y Enlaces)

*Anunciando subasta de contrata, con
carácter urgente, de la conducción
del correo, en automóvil, entre la
Oficina del Ramo de Bilbao, sus
estaciones férreas, Estafetas sucursales
y recogida y transporte de la
correspondencia depositada en los
buzones de la capital.*

Debiendo procederse a la celebración,
de subasta, con carácter urgente, para
contratar la conducción del correo en
automóvil entre la Oficina del Ramo de
Bilbao, sus estaciones férreas, Estafetas
Sucursales y recogida y conducción de
correspondencia depositada en los bu-
zones de dicha capital en el tipo de
ochenta y nueve mil trescientas treinta
y siete con cincuenta pesetas anuales
y con arreglo a las demás condi-
ciones del pliego correspondiente, se
advierte al público que el referido plie-
go se hallará de manifiesto en la Ad-
ministración Principal de Correos de
Vizcaya hasta el día 14 de julio pró-
ximo de 1943 y que la apertura de
pliegos tendrá lugar el día 19 del mis-
mo mes, a las once horas, en la Prin-
cipal de Vizcaya.

Madrid 18 de junio de 1943.—El
Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino
de ..., se obliga a desempeñar la con-
ducción diaria del correo de ... a ... y
viceversa, por el precio de ... (en le-
tra) pesetas ... (en letra) céntimos,
con arreglo a las condiciones del pliego
aprobado por el Gobierno. Y para se-
guridad de esta proposición, acompa-
ño a ella, por separado, la carta de
pago que acredita haber depositado
en ... la fianza de 17.867.50 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

3.471-A. C.

*Anunciando subasta de contrata, con
carácter urgente, de la conducción
del correo, en automóvil, entre la
Oficina del Ramo de Hellín y su es-
tación férrea.*

Debiendo procederse a la celebra-
ción de subasta, con carácter urgen-
te, para contratar la conducción del
correo en automóvil entre la Oficina
del Ramo de Hellín y su estación fé-
rrea en el tipo de nueve mil pesetas
anuales y con arreglo a las demás con-
diciones del pliego correspondiente, se
advierte al público que el referido plie-
go se hallará de manifiesto en la Ad-
ministración Principal de Albacete y
en la Estafeta de Hellín hasta el día

15 de julio próximo y que la apertura
de pliegos tendrá lugar el día 20 del
mismo mes, a las once horas, en la
Administración Principal de Albacete.

Madrid, 25 de junio de 1943.—El Di-
rector general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino
de ..., se obliga a desempeñar la con-
ducción diaria del correo de ... a ... y
viceversa, por el precio de ... (en le-
tra) pesetas ... (en letra) céntimos,
con arreglo a las condiciones del pliego
aprobado por el Gobierno. Y para se-
guridad de esta proposición, acompa-
ño a ella, por separado, la carta de
pago que acredita haber depositado
en ... la fianza de 1.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

3.470-A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros
y Ahorro

*Circular referente al depósito que de-
ben constituir las Entidades Asegu-
radoras que quieran cubrir o conti-
nuar cubriendo los riesgos especiales
de guerra en el Ramo de Trans-
portes.*

Vista la propuesta formulada por el
Consortio Español de Seguro de Gue-
rra y para el debido cumplimiento de
lo dispuesto en la O. M. de 11 del
corriente mes,

Esta Dirección General se ha servi-
do acordar lo siguiente:

Primero.—A partir del 1.º de agosto
de 1943, las Entidades Aseguradoras
que quieran cubrir o continuar cub-
riendo los riesgos especiales de gue-
rra en el Ramo de Transportes, debe-
rán tener constituido el depósito es-
pecial de un millón de pesetas que
prevé el apartado a) del número 1.º
de la Orden de 11 de junio de 1943,
y presentada su petición de ingreso
en el Consorcio Español de Seguro
de Guerra antes del día 20 de julio
próximo, en la forma indicada en el
siguiente número.

Las Entidades inscritas en el Ramo
de Transportes que cubran actualmen-
te riesgos de guerra y que, por razón
de los plazos fijados en sus Estatutos
no puedan constituir el expresado de-
pósito especial antes del día 1.º de
agosto, deberán solicitar de la Direc-
ción General de Seguros la ampliación
de plazo que estimen indispensable,
justificando documentalmente su pre-
tensión. En el caso de obtener dicha
ampliación, las Entidades de referen-
cia podrán ser utilizadas para conti-
nuar contratando riesgos de guerra,
con la condición de cederlos integra-
mente al Consorcio, sin participar en

la distribución a que se refiere el apar-
tado b) del número 3.º, hasta el mes
siguiente al en que sea constituido el
depósito especial.

Segundo.—La petición de ingreso al
Consortio se efectuará por medio de
instancia dirigida al mismo (Avenida
de José Antonio, 71), en la que se
hará constar si la Entidad solicitante
desea cubrir riesgos de cascos o mer-
cancias, o bien los de una sola de estas
modalidades, acompañando a la soli-
citud justificación de haber constituí-
do el depósito inicial antes indicado
y tener cubierta en forma legal, hasta
30 de junio de 1943, la reserva extra-
ordinaria establecida por la norma nú-
mero 12 de la Orden Circular de la
Dirección General de Seguros de 22
de septiembre de 1942, párrafos 3.º y
5.º (excedentes y primas).

Sin estos requisitos, a partir de 1.º
de agosto próximo, ninguna Entidad
podrá cubrir riesgos de guerra de
cualquier clase en el Ramo de Trans-
portes.

Tercero.—El Consorcio Español de
Seguro de Guerra establecerá las nor-
mas por las que habrá de regirse en
lo sucesivo, de acuerdo con las bases
siguientes:

a) Cesión de la totalidad de los
riesgos al Consorcio a condiciones ab-
solutamente originales, sobre la base
de los tipos de comisión que oportuna-
mente se señalen.

b) Distribución de todos los riesgos
cedidos al Consorcio, excepción hecha
de la participación que aceptare el
Comité Oficial de Seguros Marítimos
entre todas las Entidades componen-
tes del mismo, en régimen de coase-
guro interno y a las mismas condicio-
nes absolutamente originales, para lo
cual el Consorcio fijará los distintos
plenos que representarán la capacidad
total del mismo, de acuerdo con las
categorías de riesgos que las circuns-
tancias aconsejen en cada caso; pu-
diendo solicitar las Entidades la ex-
clusión total o una diferencia de par-
ticipación en el reparto de determina-
dos riesgos, si razones especiales lo
aconsejan.

c) Los derechos de póliza y regis-
tro, así como los impuestos, continua-
rán asignados íntegramente a favor
de las Entidades cedentes.

d) En caso de siniestro, cada En-
tidad actuará como es uso y costum-
bre, dando cuenta al Consorcio del
proyecto de liquidación que correspon-
da, pero no podrá hacer efectiva la
indemnización sin la conformidad del
mismo.

e) Los gastos que origine el funcio-
namiento del Consorcio se repartirán
entre todas las entidades componentes
del mismo proporcionalmente a las re-
tenciones aceptadas.

f) Las solicitudes de ingreso al

Consorcio surtirán efecto a partir del día 1 del mes siguiente a aquel en que sean presentadas, siempre que dicha solicitud se efectúe dentro de los diez primeros días del mes.

g) Las Entidades podrán darse de baja del Consorcio, empezando a contar dicha baja a partir del día 1 del mes siguiente de solicitada, siempre que dicha solicitud se presente dentro de los diez primeros días del mes.

h) Trimestralmente el Consorcio revisará la distribución de los riesgos cedidos, que podrá ser modificada según aconsejen las circunstancias.

Cuarto. A partir del día 1 de agosto próximo, la cobertura de riesgos de guerra sobre cascos u otros intereses de armador se regirá de acuerdo con los coeficientes de distribución y con arreglo a las nuevas normas dictadas o que se dicten.

Quinto. Los riesgos de guerra sobre mercancías u otros intereses del cargador se continuarán cubriendo en la misma forma que actualmente, pero las entidades quedarán obligadas a remitir al Consorcio copia de cada una de las pólizas o aplicaciones a póliza que suscriban hasta el día 31 de agosto de 1943, a partir de cuya fecha se atenderán a las disposiciones que establezca oportunamente el Consorcio Español de Seguro de Guerra, cuya Sección de Mercancías empezará a funcionar el 1 de septiembre de 1943.

Sexto. Mientras no se disponga lo contrario, las Entidades utilizarán con carácter obligatorio para la contratación de los riesgos de guerra, tanto de cascos como de mercancías, las pólizas, cláusulas, tarifas y tipos de comisión máxima acordados con carácter obligatorio por el Consorcio, los que se refieren al riesgo sobre cascos, y por el Sindicato Nacional del Seguro, en cuanto a mercancías.

Séptimo. La Dirección General de Seguros sancionará con el máximo rigor a todas aquellas Entidades que no se atengan estrictamente a las disposiciones antes indicadas, y de una manera especial en lo que hace referencia a primas y comisiones.

Madrid, 25 de junio de 1943.—El Director general, J. Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección general de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se citan, opositores a la cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad de Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, ha sido nombrado por Orden de 24 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de junio).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los opositores don Juan Galván Escutia y don Laureano López Rodó.

3.º Que el aspirante don Manuel Ballbé Prunés quede excluido por haber tenido entrada su instancia fuera del plazo reglamentario; y

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 17 de junio de 1943.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anunciando a concurso previo de traslado entre Catedráticos numerarios las cátedras vacantes de «Contabilidad» en las Escuelas de Comercio que se citan.

Se hallan vacantes en las Escuelas de Comercio de Santander, Sevilla, Cartagena, Granada, León y Salamanca las cátedras de «Contabilidad», que han de proveerse por concurso previo de traslado entre Catedráticos numerarios, conforme preceptúa el artículo segundo del Decreto de 30 de mayo de 1941.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios que desempeñen, o hayan desempeñado, asignatura igual a la vacante, obtenida por oposición directa.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos de traslado establece el artículo sexto del ya citado Decreto de 30 de mayo de 1941.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Director del Centro donde presten sus funciones, en el plazo de veinte días, ampliándose el mismo quince días más para los Catedráticos residentes en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden ministerial de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición, así como el de estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias o, por medio de edictos, en los Establecimientos públicos de Enseñanza, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de junio de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro Rodríguez.

(Escuela Profesional de Peritos Agrícolas)

Convocando exámenes extraordinarios de ingreso en dicha Escuela Profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento vigente de esta Escuela, se anuncian exámenes extraordinarios de ingreso, que comenzarán a partir de la segunda decena del próximo mes de septiembre.

Para presentarse a ellos será preciso haber estado matriculado en la convocatoria ordinaria del pasado mes de mayo o hacerlo en el plazo del 1 al 8 de septiembre próximo, abonando en este caso, en concepto de derechos de examen, veinte pesetas por cada grupo que se solicite.

Las demás condiciones son idénticas a las publicadas en la pasada convocatoria de mayo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero de 1943).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1943.—El Ingeniero Director, Juan Marcilla. —Aprobado, el Director general, Ramón Ferreiro.